



**ACUERDO N° 061 - 2018 - MPCH**

Chincha Alta, 22 de Noviembre de 2018.

**VISTO;** el Informe No. 0489-2018-GM/MPCH, de fecha 06 de Noviembre de 2018, presentado por la Gerente Municipal, sobre registro de firmas para la cuenta No. 00-591-044370, denominada cuenta Centralizadora – convenio Ejército Peruano, del Banco de la Nación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la aludida Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que "Corresponde al concejo municipal: (...) "8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"...

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o interinstitucional, que demuestren la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que la Resolución Directoral No. 002-20017-EF/77 se aprueba la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 en cuyo artículo 49, numeral d) establece que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero; el artículo 49.2 de la referida directiva establece que puede designarse hasta 2 suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, abastecimiento, logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, con Informe No. 0389-2018-SGT/MPCH, de fecha 26 de Octubre de 2018, el Sub Gerente de Tesorería de la Entidad requiere registrar las firmas de su persona y el de la Gerente Municipal en la cuenta No. 00-591-044370, denominada cuenta Centralizadora – convenio Ejército Peruano del Banco de la Nación, por lo que uno de los requisitos es que se apruebe en Sesión de Concejo la autorización de los nombres de las personas que se registrarán en la cuenta referida.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Noviembre de 2018, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el registro de firma de la Cuenta No. 00-591-044370, denominada cuenta Centralizadora – convenio Ejército Peruano del Banco de la Nación, de las siguientes personas servidores de la entidad:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<b>TITULARES</b>			
01	Lic. Fabiola Mercedes Malpica	Gerente Municipal	21871635





Fernández		
Ing. Terry Máximo Quispe Bolívar	Sub Gerente de Tesorería	70145949
<b>SUPLENTES</b>		
Tec. Mariela Del Pilar López Magallanes	Gerente de Administración Tributaria - Suplente	21810888

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaria General realizar la publicación respectiva en el Diario de Mayor Circulación de la ciudad y en la Pagina Webb de la Entidad; así como remitir el presente al Banco de la Nación con la debida nota de atención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALCÓN  
ALCALDE